



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

RESOLUCION NUM. 10-2023

VISTO: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTO: La ley 176-07 que rige en materia legal el Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: A en fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2023, se celebró SESION EXTRAORDINARIA No. 10-2023, en la que se conocieron los siguientes temas:

1. Solicitud de aprobación de un monto de **ciento diez mil pesos dominicanos (RD\$110,000.00)** destinado al pago del letrado para la marcación de los límites territoriales del municipio de Gaspar Hernández.
2. Solicitud de aprobación de Carta de No Objeción para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada **Estación de Servicios Tavárez Batista**, ubicada en el distrito municipal de Villa Magante.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Ayuntamiento definir, señalizar y mantener los límites territoriales municipales para garantizar una adecuada organización territorial y facilitar los procesos administrativos.

CONSIDERANDO: Que se ha presentado una solicitud para aprobar la suma de **ciento diez mil pesos dominicanos (RD\$110,000.00)** para la adquisición y pago del letrado que marca dichos límites.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Honorable Concejo de Regidores autorizar o rechazar las solicitudes de instalación de estaciones de combustibles dentro del territorio municipal, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, de seguridad y urbanística.

CONSIDERANDO: Que la empresa interesada en instalar la **Estación de Servicios Tavárez Batista** en Villa Magante ha solicitado formalmente la emisión de una **Carta de No Objeción**, requisito indispensable para la continuación de sus trámites.

CONSIDERANDO: Que ambas solicitudes fueron conocidas en la reunión correspondiente y cumplen con los procedimientos administrativos establecidos.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GASPAR HERNANDEZ



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba el monto de ciento diez mil pesos dominicanos (RD\$110,000.00) para el pago del letrado destinado a la marcación de los límites territoriales del municipio de Gaspar Hernández.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como al efecto aprueba la Carta de No Objeción para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominada Estación de Servicios Tavárez Batista, a ubicarse en el distrito municipal de Villa Magante, siempre que cumpla con las regulaciones ambientales, urbanísticas y de seguridad correspondientes.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), Años 179 de la Independencia Nacional, 158 de la Restauración de la República y 115 de la fundación del Municipio de Gaspar Hernández.



Luis Manuel Reynoso Hidalgo
LUIS MANUEL REYNOSO HIDALGO
Vicepresidente del Concejo de Regidores



Rosenda Lara Thomas
ROSENDA LARA THOMAS
Regidora

Ramón A. Pérez de la Cruz
RAMÓN A. PÉREZ DE LA CRUZ
Regidor

Delvis J. Balbuena Flete
DELVIS J. BALBUENA FLETE
Regidor